



CPSE.

RAWSON, 07 NOV 2011

VISTO:

El Expediente N° 5389 - ME- 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la apertura de una Cuenta Corriente Bancaria en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rawson, a nombre del "Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut-PROMEDU II", destinada al manejo de los fondos de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa Etapa II (PROMEDU II);

Que serán designados como responsables del manejo de la misma, los titulares de las siguientes áreas dependientes de este Ministerio: Dirección General de Administración, Dirección de Administración Financiera y Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa;

Que el 24 de junio de 2011 se firmó el Convenio N° 473/11 de Adhesión al Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa Etapa II (PROMEDU II), entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, financiado por el Contrato de Préstamo N° 2424 OC/AR;

Que conforme con lo señalado en la Cláusula Novena del Convenio de Adhesión, la Provincia del Chubut, asume el compromiso de gestionar la apertura de las Cuentas Bancarias necesarias, para el uso exclusivo del Subprograma I "Mejoramiento del desempeño del Sistema Educativo Estatal";

Que la cuenta no podrá devengar intereses y será utilizada exclusivamente para la recepción de fondos del PROMEDU II y el libramiento de pagos aprobados;

Que es facultad de la señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la apertura de una Cuenta Corriente Bancaria en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rawson, a nombre del "Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut-PROMEDU II", destinada al manejo de los fondos de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa Etapa II (PROMEDU II).

Artículo 2º.- ESTABLECER como responsables de la Cuenta Corriente Bancaria, cuya apertura se autoriza en el Artículo 1º, a los titulares de las siguientes

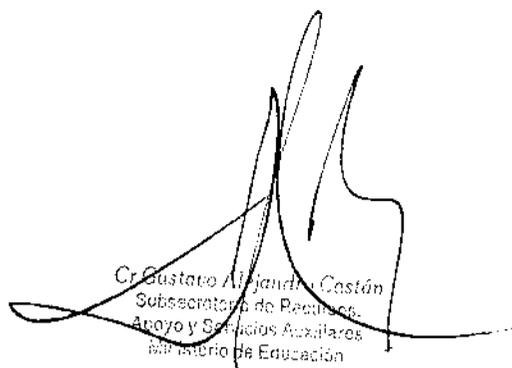
725



tes áreas dependientes del Ministerio de Educación: Dirección General de Administración y Dirección de Administración Financiera dependientes de la Subsecretaría de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares; y Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, requiriéndose las firmas conjuntas de los mismos.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento el Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, Dirección General de Administración, Dirección de Administración Financiera, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.


Sr. Gustavo Aljandín Castán
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación


Haydee Mirha BOMER
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN M.E. N° 725